

Bogotá D.C., febrero 28 de 2019

Señores  
**AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**  
 Correo: soporte.ekogui@defensajuridica.gov.co  
 Ciudad

**Asunto: Certificación Decreto 1069 de 2015 - ICFES**

Respetados señores,

En cumplimiento del rol de Evaluación y Seguimiento de esta Oficina, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 1069 de 2015, Capítulo 4, Sección 01, Artículo 2.2.3.4.1.14, la Oficina de Control Interno efectuó verificación al manejo del Sistema Único de Información para la Gestión Jurídica del Estado (EKOGUI) en el INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES, correspondiente al segundo semestre de 2018, de acuerdo con el instructivo y las matrices dispuestas para tal fin, perfil Jefe de Control Interno, V 5.0.

Para el efecto, la Oficina de Control Interno realizó seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el capítulo 04 del Decreto 1069 de 2015 sobre información litigiosa del Instituto, tomando como referencia la información registrada en el sistema EKOGUI. Se realizó revisión a la información reportada por la Entidad en el sistema y se confrontó contra la información disponible en la Oficina Jurídica de la Entidad, tanto en medio magnético como físico. De igual manera, se realizaron verificaciones aleatorias para constatar la existencia, consistencia y oportunidad de la información reportada. Las oportunidades de mejora identificadas fueron consignadas en informe elaborado por la Oficina de Control Interno.

A continuación, se encuentra el resumen de las revisiones realizadas.

**PRIMERA PARTE: ASPECTOS GENERALES**

1. Ingreso y retiro de los usuarios: Abogados de la entidad, Jefe de Control Interno, Jefe Jurídico, Secretario Técnico del Comité de Conciliación.	% de Cumplimiento
¿Los usuarios de la entidad se encuentran creados en el sistema?	100%
¿Los usuarios que se retiraron de la entidad fueron inactivados en el sistema?	100%
<p><b>Argumente de ser necesario el resultado:</b>                      Se verificó el registro de los usuarios activos en el sistema Ekogui. Se encontró que la entidad cuenta con nueve usuarios activos, los cuales se corresponden con los que actualmente laboran en estos temas. Los usuarios retirados ya se han inactivado y los nuevos se crearon oportunamente.</p>	

2. Capacitación	% de Cumplimiento
Usuarios capacitados por el administrador del sistema e-Kogui de la entidad o la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado durante la vigencia de la certificación.	100%
<p><b>Argumento de ser necesario el resultado:</b> Se otorga un cumplimiento del 100% teniendo en cuenta que no se estableció la necesidad de capacitación en el manejo del sistema EKOGUI durante el segundo semestre de 2018, toda vez que no hubo cambio de apoderados que requirieran entrenamiento. No obstante, la Oficina de Control Interno considera pertinente la capacitación constante a todos los usuarios involucrados en el proceso de defensa jurídica, teniendo en cuenta el impacto que éste genera en el desempeño institucional y especialmente en los estados financieros.</p>	
3. Procesos judiciales o solicitudes de conciliación prejudicial para la Entidad durante la vigencia de la certificación.	% de Cumplimiento
Verificar que los procesos judiciales activos que tiene a cargo la entidad están radicados en el sistema.	100%
Verificar que los procesos arbitrales activos que tiene a cargo la entidad están radicados en el sistema.	100%
Verificar que las solicitudes de conciliación extrajudicial allegadas a la entidad están radicadas en el sistema.	100%
Verificar que los procesos judiciales y arbitrales que se terminaron procesalmente tienen registrado en el sistema el sentido del fallo (Favorable / Desfavorable)	100%
Verificar que las solicitudes de conciliación extrajudicial analizadas por la entidad tienen registrado en el sistema si procedió la conciliación o no.	0%
Verificar que los procesos judiciales y arbitrales en contra de la entidad registrados en el sistema tengan incorporada la provisión contable.	100%
Verificar que los procesos arbitrales registrados en el sistema tengan incorporada el documento que soporte la actuación respectiva.	100%
Verificar que los casos estudiados en sede del Comité de Conciliación tengan sus fichas registradas en el sistema.	100%
<p><b>Argumento de ser necesario el resultado:</b> Se observó que todos los procesos activos del segundo semestre de 2018 que lleva la entidad están registrados en el sistema EKOGUI y tienen incorporada la provisión contable en dicho sistema. No obstante, la Oficina de Control Interno considera pertinente revisar todos los procesos para determinar si ameritan registrar provisión, lo anterior teniendo en cuenta que se detectaron casos en los que no se evidencia la relación entre la calificación del riesgo (en sus cuatro criterios) y su valor provisionado.</p> <p>De otro lado, se observó que en las siguientes fichas de conciliación ID15171: <b>Robinson Rentería Preciado</b>. 2-ID 96346: <b>Mery Helen Arias</b>. 3-ID101594: <b>José Alejandro Díaz Castaño</b>, no se reportó la decisión del Comité de "No Conciliar", razón por la cual se recomienda actualizar ésta información en el sistema EKOGUI.</p>	

**SEGUNDA PARTE: FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR DEL SISTEMA**

FUNCIONES	OBSERVACIONES CONTROL INTERNO
<p>1) Servir de canal de comunicación entre la Agencia y los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del estado - EKOGUI en la entidad. El Administrador del sistema en el ICFES sirve de canal para resolver las inquietudes de los usuarios.</p>	<p>Se evidenciaron los correos enviados al área de soporte técnico de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado -ANDJE- durante el segundo semestre de 2018.</p>
<p>2) Gestionar con los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado-eKOGUI en la entidad, las solicitudes de verificación, corrección e incorporación de información que realice la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en los plazos que ésta establezca.</p>	<p>Se evidenciaron las solicitudes de ajuste enviadas por el Administrador del Instituto al correo de soporte técnico de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado-ANDJE-durante el segundo semestre de 2018. Todas las solicitudes fueron tramitadas satisfactoriamente. Se evidencian correos electrónicos con solicitudes 1) octubre 10 de 2018 para solicitar la eliminación de un proceso duplicado 1287994 y 1288212 y 2) octubre 11 de 2018 para ajustar nombre del demandado con ID 160118.</p>
<p>3) Remitir a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado una vez notificada la entidad, las piezas procesales que configuren el litigio de los procesos judiciales y trámites arbitrales donde la suma de las pretensiones supere treinta y tres mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (33.000 SMMLV)</p>	<p>El Instituto no tiene procesos judiciales o trámites arbitrales que superen los 33.000 SMMLV. En consecuencia, no existe información para reportar en esta materia.</p>
<p>4) Capacitar a los Abogados de la entidad en el uso funcional y manejo adecuado del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI, de conformidad con los instructivos que para el efecto expida la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.</p>	<p>Durante el segundo semestre de 2018 no se realizaron jornadas de capacitación a los abogados en el uso funcional del sistema. La Oficina de Control Interno considera pertinente la capacitación constante a todos los usuarios involucrados en el proceso de defensa jurídica, teniendo en cuenta el impacto que éste genera en el desempeño institucional y especialmente en los estados financieros.</p>
<p>5) Crear, asignar claves de acceso e inactivar dentro del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado-eKOGUI, a los usuarios de la entidad.</p>	<p>Para el segundo semestre de 2018 no se evidenciaron vinculaciones de nuevos apoderados al sistema. De otro lado, se creó el usuario de Administrador del Sistema y Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, los días 10 y 12 de octubre de 2018 respectivamente.</p>

FUNCIONES	OBSERVACIONES CONTROL INTERNO
<p>6) Asignar y reasignar, cuando a ello hubiere lugar, los procesos judiciales, los procesos arbitrales y las conciliaciones extrajudiciales dentro del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI, de conformidad con las instrucciones impartidas por el Jefe de la Entidad o el Jefe de la Oficina Jurídica.</p>	<p>Los cambios en la asignación de los procesos los realiza el Administrador del sistema en el Instituto. Las novedades se informan a través de correo electrónico a los abogados. Se evidenciaron correos enviados informando ajustes y correcciones durante el segundo semestre de 2018.</p>

### TERCERA PARTE: FUNCIONES DE LOS ABOGADOS

FUNCIONES	OBSERVACIONES CONTROL INTERNO
<p>1) Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado-eKOGUI, las solicitudes de conciliación extrajudicial, los procesos judiciales y procesos arbitrales a su cargo.</p>	<p>En el sistema eKogui se reportan en total son 62 casos activos a diciembre 31 de 2018. Las solicitudes de conciliación extrajudicial y los procesos judiciales se encontraron registrados oportunamente en el sistema.</p>
<p>2) Validar la información procesos judiciales, procesos arbitrales y solicitudes de conciliación extrajudicial a su cargo, que haya sido registrada en el Sistema por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado e informar a la Agencia, dentro de los 15 días hábiles siguientes al ingreso de la información, cualquier inconsistencia para su corrección.</p>	<p>Al respecto no se evidenciaron inconsistencias. Todos los procesos que el Instituto tiene identificados se encuentran registrados en el sistema eKogui y se evidencia que los abogados han realizado la gestión a cargo.</p>
<p>3) Diligenciar y actualizar las fichas que serán presentadas para estudio en los comités de conciliación, de conformidad con los instructivos que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado expida para tal fin.</p>	<p>Las fichas de los 12 casos llevados a Comité de Conciliación durante el segundo semestre de 2018 se observan organizadas y actualizadas. Cada caso está expuesto en la respectiva acta de sesión del comité. Se observó que los siguientes procesos con ID EKOGUI: 1359402-1363100-1363886, no tienen fichas registradas debido a que todavía no han sido notificadas las fechas de las audiencias de conciliación y, en consecuencia, se registrarán en 2019, según corresponda.</p>

FUNCIONES	OBSERVACIONES CONTROL INTERNO
<p>4) Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales en contra de la entidad a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de acuerdo al Decreto 1069 de 2015 o de conformidad con la metodología para la calificación del riesgo y cálculo de la provisión contable que haya adoptado la entidad.</p>	<p>De los 62 procesos activos, 61 presentan valoración del riesgo, excepto el identificado con ID No.1347368. Este último debido a que el Icfes no ha sido notificado en el buzón de correo de notificaciones judiciales.</p>
<p>5) Incorporar el valor de la provisión contable de los procesos judiciales y arbitrales en contra de la entidad a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo de acuerdo al Decreto 1069 de 2015 o de conformidad con la metodología para la calificación del riesgo y cálculo de la provisión contable que haya adoptado la entidad.</p>	<p>Todos los 38 procesos en que actúa el Icfes como demandado, tienen incorporada la provisión contable en el aplicativo Ekogui. No obstante, la Oficina de Control Interno considera pertinente revisar todos los procesos para determinar si ameritan registrar provisión, lo anterior teniendo en cuenta que se detectaron casos en los que no se evidencia la relación entre la calificación del riesgo (en sus cuatro criterios) y su valor provisionado.</p>

Cordialmente,



**ADRIANA BELLO CORTÉS**  
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Jorge Angarita R., Omar Urrea Romero, Claudia Huertas.  
Revisó: Adriana Bello Cortés.  
Aprobó: Adriana Bello Cortés.